



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00163-00

Advierte el Despacho que, si bien el presente proceso terminó con sentencia, la medida cautelar de embargo de salario del demandado Augusto Rafael de la Vega Ortega, continúa vigente, cuando debe continuar incólume a órdenes del proceso ejecutivo a continuación que se adelanta en este mismo Despacho Judicial bajo el radicado 2017-00967.

Por lo anterior, se dispone el levantamiento de la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente o convencional que el demandado devenga al servicio de Comodísimos. Medida que continuará vigente a órdenes del proceso ejecutivo que se adelanta en este mismo Despacho Judicial con radicado 2017-00967. Oficiase en tal sentido al cajero pagador de la aludida entidad, a fin de que continúe efectuando las retenciones en el proceso aludido.

Consecuente con ello, se ordena la cancelación de las órdenes de pago de títulos judiciales constituidos desde el 07/06/2018 hasta el 04/02/2020 por valor de \$1.709.056 para este proceso, y se ordena a su vez la conversión de los títulos judiciales constituidos desde el 07/06/2018 hasta el 10/08/2020 por valor de \$2.109.616 para el proceso ejecutivo a continuación que se tramita en este mismo Despacho Judicial, con radicado 2016 – 00163, instaurado por el mismo demandante John Jairo Vélez Arredondo en contra del demandado Augusto Rafael de la Vega Ortega.

RADICADO N° 2016-00163-00

Ejecutoriado el presente auto, procédase con la expedición de la orden de cancelación y conversión de depósitos judiciales, dirigida al Centro de Servicios Administrativos de Itaguí, así como del oficio de levantamiento de embargo para que sea diligenciado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LIG

## CERTIFICADO

Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRÓNICOS

N° 94 Fijado hoy 03 SEP. 17020  
las 8:00 A.M. en el microsito asignado a este Despacho en  
Página Web de la Rama Judicial..